CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SONSON ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2024-

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **ANDRÉS FELIPE OCAMPO MURILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.969.230, en su calidad de Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sonsón, según acta de posesión 001 del 02 de enero del 2024, con efectos a partir de la misma fecha, actuando en representación del **Concejo Municipal de Sonsón**, con NIT 8909800357, facultado para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, 0150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 1025 y la Resolución 0150 de 2021, en adelante **EL CONCEJO**, por la otra, **JUAN CARLOS OROZCO OSPINA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.731.818; en calidad de contratista, actuando en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA CEDENTE,** y por la otra **DIEGO ALEJANDRO AGUIRRE PAVAS,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.968.962, actuando en calidad de representante legal del establecimiento de comercio denominado **VERDE ARREBOL**, en adelante **EL CONTRATISTA CESIONARIO. LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la presente cesión del contrato de prestación de servicios logísticos No. MC-001-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- El 02 de mayo del 2024, **EL CONCEJO** y **EL CONTRATISTA CEDENTE,** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios logísticos MC-001 de 2024, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MLCTE ($ 30.000.000)**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SONSON ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2024-". El cual inició el mismo 02 de mayo del 2024.

2.- El plazo inicial de ejecución del Contrato se pactó hasta el 31 de diciembre del 2024.

3.- EL CONTRATISTA CEDENTE mediante comunicación del 12 de agosto del 2024, presentó solicitud de cesión del Contrato de Prestación de Servicios ante la supervisora del mismo.

4.- Que en cumplimento a lo establecido en el inciso 3ro, del artículo 41 de la ley 80 de 1993, el cual señala que: "Los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.", la supervisora radicó ante la Secretaría General del Concejo, solicitud de Cesión del Contrato MC-001-2024 a **DIEGO ALEJANDRO AGUIRRE PAVAS**, identificado con c.c. 1.047.968.962,

representante legal del establecimiento de comercio **VERDE ARREBOL S.A.S** y allega la justificación, solicitud del cedente y demás documentos soporte para el trámite de cesión.

5.- Que la corporación verificó previamente la idoneidad del cesionario

6.- Que de conformidad con la justificación para cesión contractual y el análisis de idoneidad, remitido por el SUPERVISOR del Contrato, se estableció que **EL CONTRATISTA CESIONARIO** cumple con las calidades e idoneidad establecidos en los estudios y documentos previos base del contrato a ceder.

7.- Que el Estado Financiero del Contrato de Prestación de Servicios MC-001 de 2024, es el siguiente:

VALOR INICIAL	$ 30.000.000
CDP Y FECHA **RP Y FECHA**	CDP 1115 DEL 18 DE ABRIL DEL 2024 RP 1162 DEL 30 DE ABRIL DEL 2024
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA CEDENTE	$ 16.727.500
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA CEDENTE	$ 7.975.500
VALOR CEDIDO AL CONTRATISTA CESIONARIO	$ 13.272.500
PLAZO DE EJECUCIÓN:	02 de mayo al 31 de diciembre del 2024

8.- Que en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios está vigente, en cumplimiento de lo estipulado en artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1933, se procede a adelantar la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios logísticos MC-001-2024, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – CESIÓN EL CONTRATISTA CEDENTE, cede el Contrato de Prestación de Servicios logísticos MC-001-2024, **AL CONTRATISTA CESIONARIO**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA CESIONARIO acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contrato de Prestación de Servicios logísticos MC-001-2024 se cede, sin perjuicio

de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **AL CONTRATISTA CEDENTE** como **AL CONTRATISTA CESIONARIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA - INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. **EL CONTRATISTA CESIONARIO** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la aceptación de la cesión del contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución Política, la Ley o la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. Una vez en firme la presente cesión, el **CONTRATISTA CESIONARIO** subroga la posición contractual del **CONTRATISTA CEDENTE**, y asumirá las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre el contrato.

CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA. Las cláusulas del contrato de Prestación de Servicios MC-001-2024, objeto de la presente cesión conservan plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para el **CONTRATISTA CESIONARIO.**

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2024.

ANDRES FELIPE OCAMPO MURILLO
Presidente
Concejo Municipal de Sonsón

Juan Carlos Orozco O.
JUAN CARLOS OROZCO OSPINA
Cédula de Ciudadanía No. 70.731.818
Contratista cedente

DIEGO ALEJANDRO AGUIRRE PAVAS
Cédula de Ciudadanía No. 1.047.968.962
Contratista cesionario

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	John Alexander Meneses Trujillo – Asesor Jurídico		13-09-2024
Revisó:	Emilsen Álvarez Gómez- Vicepresidente		13-09-2024
Aprobó:	Andrés Felipe Ocampo Murillo - Presidente		13-09-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			